

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA

[J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.com](mailto:J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.com)

**AUTO No. 879**

Popayán, Cauca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

|             |                             |
|-------------|-----------------------------|
| Referencia: | EJECUTIVO SINGULAR          |
| Demandante: | BANCO DE BOGOTÁ S.A.        |
| Demandado:  | JULIAN ANDRES VIVAS ESCOBAR |
| Radicado:   | 190014003003-2022-00395-00  |

**OBJETO**

Pasa a Despacho el presente proceso de la referencia con memorial de fecha 18 de abril del presente año por medio del cual la apoderada judicial de la parte demandante solicita al Despacho *“Oficie a la EPS SANITAS EPS S.A a la cual se encuentra afiliado el señor JULIAN ANDRES VIVAS ESCOBAR identificado con cedula de ciudadanía Nro. 76325486 Para que informe los datos de ubicación, correo electrónico, residencia y el nombre del patrono o empresa con su Nit, que está realizando las cotizaciones de salud del trabajador, teniendo en cuenta que a través de derecho de petición se solicitó esta información pero la misma fue negada el 14 de Abril de 2023 argumentando que no se puede brindar esta información a particulares.”*, presentando con el memorial respuesta de derecho de petición radicado a la EPS SANITAS Radicado No. S23-093599 de fecha 14 de abril de 2023 donde le informan *“(…) La información que reúna las condiciones establecidas en la presente ley podrá suministrarse a las siguientes personas: a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales. b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial. c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley. En consecuencia, de lo antepuesto, su requerimiento no puede atenderse favorablemente, es decir la información solicitada no podrá ser suministrada, (…)”*

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho procederá a ordenar SE OFICIE a la EPS SANITAS, con el fin de que proceda a informar a este Despacho el nombre del actual empleador del señor JULIAN ANDRES VIVAS ESCOBAR identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.325.486, ya que de la revisión del ADRES se encuentra cotizando en el régimen contributivo de esa EPS, por lo anterior, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN**

**RESUELVE**

**PRIMERO: OFICIAR** a la EPS SANITAS, con el fin de que proceda a informar a este Despacho el nombre del actual empleador del señor JULIAN ANDRES VIVAS ESCOBAR identificado con

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
[J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.com](mailto:J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.com)

la cedula de ciudadanía No. 76.325.486, ya que de la revisión del ADRES se encuentra cotizando en el régimen contributivo de esa EPS.

**SEGUNDO:** Por intermedio de secretaria, expedir oficio de requerimiento.

**COPIESE y NOTIFÍQUESE**

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq